



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Filiación extramatrimonial
Demandante	María Fernanda Rodríguez Blandón C.C. 1.128.459.739
Demandado	Geraldin Buitrago López C.C. 1.193.526.793
Menor	H.S.L.
Radicado	05-001-31-10-014-2023-00544-00
Decisión	Inadmite

A través de apoderado judicial, se pretende adelantar demanda Verbal de Investigación de paternidad, solicitud que, revisada nuevamente, precisa una nueva inadmisión, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

PRIMERO: Dará cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, aportando la constancia de envió del escrito de la demanda con sus anexos, correspondiente del recibido de la misma; según lo establecido por el parágrafo cuarto de los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Deberá nuevamente el anexo que aporta del resultado de la prueba de ADN, el aportado en la demanda esta borroso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

